



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Catorce (14) de diciembre de dos mil VEINTE

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2018 806
Asunto	Conducta concluyente

En atención al memorial al correo electrónico, el juzgado dispone:

Tener a la Dra. MONICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, curadora, notificado por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.

En firme este auto se comenzará a contar el término del traslado.

La parte demandante deberá enviarle a la curadora el respectivo traslado y el auto que libró el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**